

Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SAC

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	Gerencia	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2412-DAA-RAA-PR5424-V1	Fecha de Emisión	20 de diciembre de 2024
Número Único de Proyecto	5424	Nombre del Proyecto	Parque Eólico Los Coihues
Realizado por	Hermes Rosario M.	Aprobado por:	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador a los antecedentes presentados por Hy2Wind SpA., para la conexión del proyecto Parque Eólico Los Coihues a Ampliación de S/E Entre Ríos en 220 kV, propiedad de Transelec S.A., que actualmente cuenta con las obras de ampliación del Decreto Exento N°4/2024 “Ampliación en S/E Entre Ríos 500 kV (IM) y 220 kV (IM)”, adjudicada a Tucapel Energía SpA.¹

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión del Ministerio de Energía.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

1. **Potencia Nominal:** 190 MW.
2. **Tipo de proyecto:** Central Renovable Eólica.
3. **Ubicación geográfica:** Comuna de Pemuco, Región de Ñuble.
4. **Fecha estimada de interconexión:** Enero de 2028.
5. **Punto de conexión propuesto:** Ampliación S/E Entre Ríos en 220 kV.

¹ Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional publicada en el Portal de Licitaciones del Coordinador a las 16:14:03.353 horas del día 22 de noviembre de 2024 ([2024 Obras Ampliación / Decreto N°4 | Coordinador Eléctrico Nacional](#)).

3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta OP02928-24 y por plataforma de Acceso Abierto:

Tabla 1: Resultados de la Revisión.

Antecedentes generales de la empresa y proyecto				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Catastro	Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Razón social, RUT y giro del solicitante	Razón social concuerda con antecedentes presentados y lo expuesto en catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Domicilio del solicitante	Presenta domicilio.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Representante legal del solicitante	Presenta información de contacto del Representante Legal de la empresa.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar	Presenta información de la ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 16 del Reglamento.
Formulario SAC y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto	Si	Se debe enviar de formulario verificación firmado.	Art. 15 del Reglamento.
Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación pública (Nacional o Zonal).	Si	Sin observaciones.	Art. 10 del Reglamento.
Ampliación del punto de conexión	La propuesta de conexión del solicitante no implica una ampliación de las barras en el punto de conexión del proyecto.	Si	Sin observaciones.	Artículo 89 de LGSE
Posición solicitada	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	No	En lista de espera para el uso de posición.	b) Art. 16 del Reglamento.
Conexión derivación en	La propuesta de conexión no implica una conexión en derivación.	Si	N/A	j) Art. 3-3 de NTSyCS

Acometida de entrada a la subestación y crecimiento armónico	La acometida de entrada a la subestación cumple con criterios de Acceso Abierto y la conexión del proyecto permite un crecimiento armónico de las instalaciones.	-	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	f) Art. 8 y Art. 83 del AT: Diseño de Instalaciones
Disposición de equipos en las subestaciones, patios y salas eléctricas	La disposición de los equipos eléctricos en las subestaciones, patios y salas eléctricas deberán permitir el acceso abierto a la instalación y el crecimiento armónico de la subestación.	-	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	f) Art. 8 del AT: Diseño de Instalaciones
Configuración de barras de la subestación al cual se conecta	La solución de conexión mantiene la configuración de barras de la subestación al cual se conecta.	-	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	Art. 8 y Art. 46 de AT: Diseño de Instalaciones
Antecedentes de la solicitud				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Si	Antecedente entregado.	b) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Si	Antecedente entregado.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Antecedente entregado.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta Gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Antecedente entregado.	f) Art. 16 del Reglamento.
Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	Si	Antecedente entregado.	e) Art. 15 del Reglamento.

Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione los pagos a los que hace referencia el inciso cuarto del artículo 79 de la Ley	Si	Antecedente entregado	f) Art. 15 del Reglamento.
Consistencia de Solicitud de Autorización de Conexión.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	Si	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	Art. 15 del Reglamento.

4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en concordancia con el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto (NUP) 5424.

Al respecto, y como resultado de la revisión de los antecedentes de solicitud, se concluye que la solución de conexión propuesta es inviable por cuanto la S/E Entre Ríos en 220 kV no cuenta con posiciones disponibles

Para concluir, mediante el Anexo 1, informamos del orden de prelación de los proyectos que ingresaron solicitudes de conexión en la obra de ampliación del Decreto Exento N°04/2024 denominada “Ampliación en S/E Entre Ríos 500 kV (IM) y 220 kV (IM)”, adjudicada a Tucapel Energía SpA.

ANEXO 1

Conforme lo establece el artículo 12° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional establecerá el orden de prelación de las solicitudes de conexión según el orden de recepción, debiendo registrar la hora de presentación de estas en tiempo y forma.

De acuerdo con lo indicado en el literal b) sección 5.2.1 del Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto, se tomará como oficial la hora de recepción de la carta conductora con el ingreso de la solicitud de conexión, según los registros del Sistema de Correspondencia u Oficina de Partes. Asimismo, la empresa solicitante deberá ingresar la información del proyecto y antecedentes técnicos requeridos a través de la Plataforma de Acceso Abierto.

En la Tabla 2 se muestra el listado de solicitudes y su prelación asociada, según lo descrito anteriormente.

Tabla 2 Solicitudes de conexión presentadas mediante el régimen de acceso abierto.

“Ampliación en S/E Entre Ríos 220 kV (IM)” – DE N°04/2024.

NUP	Nombre	Fecha y hora de ingreso	Prelación	Posiciones solicitadas
5349	BESS Relbún	22-11-2024 16:14:11	1	1
5358	PFV Titán	22-11-2024 16:14:18	2	1
5363	Parque Eólico Las Fresias	22-11-2024 16:14:26	3	1
5367	Parque Eólico Lavanda	22-11-2024 16:14:28	4	1
5370	PFV Atom	22-11-2024 16:14:30,068	5	1
5371	Parque Eólico Linz	22-11-2024 16:14:30,457	5	1
5381	Valle Hermoso	22-11-2024 16:21	7	1
5384	Energia Curaco	22-11-2024 16:24	8	1
5386	Sidón Solar	22-11-2024 16:27	9	1
5389	PE Hosaca	22-11-2024 18:01:28	10	1

5390	Rodolmo Norte	22-11-2024 18:01:33	11	1
5394	PE Don Mauricio	25-11-2024 15:27:08	12	1
5424	Parque Eólico Los Coihues	06-12-2024 16:26	13	1

Fin de la Minuta